

CERTIFICA

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H.
Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día nueve de noviembre de dos mil
dieciocho, se encuentra el punto de acuerdo 4.7, dictamen XXII-HDA-213/2018,
relativo a solicitud de ampliación presupuestal de ingresos y egresos para el
presente ejercicio fiscal 2018, del Organismo paramunicipal denominado Instituto
Municipal del deporte de Tijuana (IMDET)ACTA No.33
ACTA No.33
ANTECEDENTES:
1 Que en fecha 26 de septiembre de 2018, se llevó a cabo la Segunda Sesión
Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado
Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), en la cual incluía dentro del order
del día, el análisis, discusión y aprobación de la solicitud de Ampliación Presupuesta
de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2018
2 Que en fecha del 11 de octubre de 2018, la Secretaría de Gobierno del
Ayuntamiento recibió el oficio T-3005/2018 suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo
Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y
Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a
consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite
en comento
3 Que mediante el oficio IN-CAB/1530/2018, el Secretario de Gobierno Municipal de
este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en
referencia bajo el expediente XXII-762/2018, mismo que turnó a la Comisión de
Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.
4 Que el día 25 de octubre del año en curso, los miembros integrantes de la H.
Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al
estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la
presentación de este dictamen bajo los siguientes:
CONSIDERANDOS:
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su
hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les
pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas
establezcan a su favor
SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de
la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del



Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su TERCERO.- Que el artículo 10 de la Lev de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.----------CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.------SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - - - -SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), la solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de \$1'116,641.90, por concepto de INGRESOS PROPIOS derivado de la recaudación en Estacionómetros y venta de cerveza, creando suficiencia presupuestal en las partidas 25101 Productos Químicos Básicos. 35101 Construcción y Mantenimiento Menor de Edificios y 56901 Otros Equipos con el fin de realizar acciones de rehabilitación y mantenimiento en las unidades deportivas principalmente la Cancha de Futbol de El Rubí.------Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su Por lo que el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por MAYORIA los siguientes puntos de



PRIMERO.-. Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), la solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$1'116,641.90 M.N. (UN MILLÓN CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.); para integrar un Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado del presente Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de \$56'091,830.39 M.N. (CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 39/100 M.N.).-----**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública ------Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.------

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

LIC. LEOPOLDO GUERRERO DIAZ

CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO 4.7 DICTAMEN XXII-HDA-213/2018 RELATIVO A SOLICITUD DE MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2018 DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE (IMDET).